



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-0123100

Inscrito como se encuentra el embargo sobre la CUOTA PARTE del inmueble ubicado en el Municipio de Duitama (Boyacá), distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.074-6590 el Juzgado de conformidad con lo consagrado en el Art. 595 del C.G.P., **DECRETA el SECUESTRO.**

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO DE DUITAMA (Boyacá), a fin de que realice la diligencia, a quien se librá despacho comisorio con los insertos del caso.

El comisionado cuenta con amplias facultades, inclusive para nombrar secuestre y señalarle honorarios. **Ofíciense.-**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**
La anterior providencia se notifica por estado No. 036 del 28 de
septiembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama
Judicial a las 8:00 A.M
LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario